PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Decreto N. 12.609

176

QUE AUTORIZA A GIRAR MENSUALMENTE AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO EL RUBRO 1.09 ITEM 7,ANEXO C.(SUBSIDIO,BECAS Y GRATIFICACIONES-AGREGADOS MILITARES) DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE.-

N° 492.-

Asunción, 19 de Marzo de 1.946.-

De conformidad con el Decreto de Ordenadores del Presupuesto General de Gastos (Decreto-Ley Nº 11.906.-)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a girar mensualmente,a partir del mes de Enero el crédito de Subsidios,becas y gratificaciones de los Agregados Militares (Rubro 1.99.-Item 7. Anexo C. del Presupuesto General de Gastos vigente.-)

Art. 2º.- Comuníquese,publíquese y dése al Registro Oficial.-